

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 068-2022**

Siendo las 16:30 horas del día 13 de octubre de 2022, se reunieron a través del aplicativo para videoconferencias Zoom, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente; Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria, a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 068-2022 de fecha 13 de octubre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dra. Margarita Isabel Huamán Albites (presente)
3. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidenta Académica:

- No tiene informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estado, el Presidente, solicita a la Vicepresidenta Académica y Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente de Investigación

No tiene ningún pedido.

2.- Vicepresidente Académico

No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- CARTA N° 0491-2022-DGA-UNCA, mediante el cual el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora hace conocer que, mediante Carta N° 0491-2022-DGA-UNCA, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente. Indica asimismo que, advierte que la propuesta del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, que el Director General de Administración solicita aprobación, adolece de algunas inconsistencias que debe ser subsanadas.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: DEVOLVER la propuesta del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, presentado por el Director General mediante CARTA N° 0491-2022-DGA-UNCA.

2.- OFICIO N° 0405-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0041-2022/CO-UNCA.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0405-VPA-UNCA-2022. La Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022/CO-UNCA de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0342-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022. Y que, mediante Informe N° 259-2022-OGC-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Especialista en Servicios Deportivos de la UNCA que, de la revisión a la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de la Calidad v2 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere su aprobación en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo. Y que, en efecto, mediante Oficio N° 029-2022-DBU-ESD-UNCA, de fecha 12 de octubre de 2022, el Especialista (e) en Servicios Deportivos de la UNCA, solicita al Director de Bienestar Universitario, la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que cuenta con opinión técnica favorable de la oficina de Gestión de la Calidad. Las modificaciones realizadas son las siguientes:

DICE:

Artículo 18. El procedimiento para la selección de becarios del PRODAC es el siguiente:

1. El estudiante integrante del PRODAC, presenta la solicitud dirigida al director del PRODAC, adjuntando los siguientes documentos:
 - a. Constancia de Récord de Notas del Semestre Académico Anterior.
 - b. Constancia de Matrícula del Semestre Académico correspondiente.
 - c. Constancia de no adeuda de material bibliográfico emitido por la Biblioteca de la UNCA.
2. El director del PRODAC, evalúa la solicitud y los documentos presentados por los estudiantes.
3. El director del PRODAC emite el informe técnico con la propuesta de becarios PRODAC al Rector para ser aprobado por el Consejo Universitario.

DEBE DECIR:

Artículo 18. Los requisitos mínimos para obtener una beca por estudiante de PRODAC es el siguiente:

1. Tener la condición de estudiante regular matriculado en doce (12) créditos o mayor, mantiene un promedio ponderado mínimo de once (11).
2. No tener sanción disciplinaria vigente.

3. Registrar en el sistema integrado de información (Gestión Académica) la solicitud de beca, adjuntado los documentos sustentatorios escaneados en un solo archivo de formato PDF, en el siguiente orden:

- a. Solicitud conforme al formato, debidamente llenado y firmado (Anexo N° 01, Reglamento de becas por situación socioeconómica, discapacidad, rendimiento académico y artístico).
- b. Boleta de notas del semestre académico inmediato anterior.
- c. Documento de Identidad Nacional (DNI) del estudiante y del apoderado.
- d. Constancia de ser estudiante deportista del PRODAC, emitido por el Director de PRODAC (en caso de no ser presentado este documento, el Director del PRODAC validara si cumple o no este requisito).
- e. Declaración jurada de veracidad de documentos (Anexo N° 03, Reglamento de becas por situación socioeconómica, discapacidad, rendimiento académico y artístico).

También señala que, mediante Oficio N° 0299-DBU-UNCA-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, el Director de Bienestar Universitario, solicita a Vicepresidencia Académica, gestione ante la Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio, de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo señalado en el Oficio N° 029-2022-DBU-ESD-UNCA, de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Especialista (e) en Servicios Deportivos de la UNCA. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0405-VPA-UNCA-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica, solicita a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutorio de la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por el Especialista (e) en Servicios Deportivos de la UNCA, mediante Oficio N° 029-2022-DBU-ESD-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022.

3.- INFORME N° 030-2022-UNCA-DGA, a través del cual el Director General de Administración, solicita autorización para llevar a cabo el Proceso de Concurso CAS N° 011-2022-UNCA y se designe al Comité Evaluador.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 431-2022/CO-UNCA de fecha 23 de setiembre de 2022, se resolvió en su segundo artículo declarar desierta las plazas de Vigilante, convocada en el Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 009-2022-CAS-

UNCA. Y que, mediante Informe N° 048-2022-UNCA/04.2.2 de fecha 20 de julio de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emite informe señalando que, la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios hasta por S/ 36 080 para el gasto estimado en el 2022 para 3 nuevos CAS temporales y 1 CAS continuo (de tiempo indeterminado). También señala que, mediante Informe N° 030-2022-UNCA-DGA de fecha 13 de octubre de 2022, el Director General de Administración, solicita autorización para el desarrollo del proceso de concurso para la contratación administrativa de servicios CAS N° 011-2022-CASUNCA, señalando que, con la finalidad de asegurar el servicio de vigilancia en el Local Yamobamba, esta Dirección ha venido solicitando la convocatoria de proceso para la contratación administrativa de servicios de 03 vigilantes a partir del CAS N° 007-2022- CAS-UNCA desde el 20 de julio de 2022, sin éxito alguno hasta la fecha. En ese sentido, adjunta el perfil profesional y otros actuados. Asimismo, solicita designar al Comité de Evaluación y Selección para el Proceso de Concurso de Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2022-CAS-UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: AUTORIZAR el desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2022-CAS-UNCA, bajo el régimen especial, regulado por el D. Leg. N° 1057 y su Reglamento, para la siguiente plaza:

ITEM	ÓRGANO SOLICITANTE	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N° DE PLAZAS	DURACIÓN DEL CONTRATO	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	Dirección General de Administración	Vigilante	03	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre 2022	S/ 1, 300.00 (mil trecientos con 00/100 soles)

SEGUNDO: DESIGNAR al Comité de Evaluación y Selección, que se encargue del desarrollo del Proceso de Concurso para la Contratación Administrativa de Servicios N° 011-2022-CAS-UNCA, que estará integrado por los funcionarios y servidores siguientes:

TITULARES	
Mg. Alex Adhemir Milla Díaz Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Presidente
CPC. Josué Esteban Aguilar De La Cruz Director General de Administración	1° Miembro
Ing. Angye Paola Cuba Galarreta Jefe (e) de la Unidad de Servicios Generales	2° Miembro
SUPLENTE	
Mg. Esly Edith Serrato Nureña Especialista en Administración	Presidente

Ing. Luis José Luna Victoria Alva Jefe de la Unidad de Contabilidad	1° Miembro
Garay Sudario Wilder Pedro Profesional de la Dirección de Incubadora de Empresas	2° Miembro


4.- OFICIO N° 0406-VPA-UNCA-2022, a través del cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0406-VPA-UNCA-2022. La Vicepresidenta Académica señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Y que, mediante Carta N° 069-RDA-VPA-UNCA/RDAUNCA-D de fecha 13 de octubre de 2022, el Responsable del Departamento Académico, solicitó al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión técnica sobre la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que es necesario modificar el Reglamento vigente. También señala que, mediante Informe N° 263-2022-OGC-UNCA de fecha 13 de octubre de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al responsable de Departamento Académico que, de la revisión efectuada a la Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante el Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo. En efecto, mediante Oficio N° 0406-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica solicitó al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2022/CO-UNCA de fecha 05 de octubre de 2022, en el cual existen puntos que es necesario modificar de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 36.


DICE: Tabla N° 03: Distribución de carga lectiva por función administrativa académica

N°	Cargo por gestión universitaria	Horas Lectivas máximo
01	Rector y Vicerrectores.	00



02	Decanos y Director de Escuela de Posgrado.	08 horas
03	Director de Departamento Académico o Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de investigación.	12 horas
04	Director de Instituto de Investigación, Jefes de laboratorios.	12 horas
05	Órganos especiales: Comité Electoral, Tribunal de Honor y Defensor Universitario.	08 horas
06	Comisiones y Comités de Trabajo.	12 horas

DEBE DECIR: Tabla N° 03: Distribución de carga lectiva por función administrativa académica





N°	Cargo por gestión universitaria	Horas Lectivas máximo
01	Rector y Vicerrectores.	00
02	Decanos y Director de Escuela de Posgrado.	08 horas
03	Director de Departamento Académico o Director de Escuela Profesional	12 horas
04	Director de Instituto de Investigación.	12 horas

ARTÍCULO 53.

DICE: TABLA N° 04: Asignación de horas para la Carga No Lectiva

Función administrativa académica

En el numeral 10.04 Órganos especiales: miembros del Comité Electoral, Tribunal de Honor y Defensor Universitario.

Función administrativa académica		
10.01	Rector y Vicerrectores.	40
10.02	Decanos y Director de la Escuela de Posgrado.	15
10.03	Director de Departamento Académico, Director de Escuela Profesional, Director de Instituto de Investigación, Jefes y otros.	08
10.04	Órganos especiales: miembros del Comité Electoral, Tribunal de Honor y Defensor Universitario.	05
10.05	Comisiones y Comités de Trabajo.	04

DEBE DECIR: TABLA N° 04: Asignación de horas para la Carga No Lectiva

Función administrativa académica

En el numeral 10.04 Órganos especiales: miembros del Comité Electoral y Tribunal de Honor.

Función administrativa académica		
10.01	Rector y Vicerrectores.	40
10.02	Decanos y Director de la Escuela de Posgrado.	15
10.03	Director de Departamento Académico, Director de Escuela Profesional, Director de Instituto de Investigación.	08
10.04	Órganos especiales: miembros del Comité Electoral Tribunal de Honor.	05

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la modificación del Reglamento de Distribución de Carga Lectiva y No Lectiva Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 0406-VPA-UNCA-2022 de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica.

5.- OFICIO N° 0407-VPA-UNCA-2022, mediante el cual la Vicepresidenta Académica, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de carga académica 2022-II.

DEBATE: El Presidente de la Comisión Organizadora invita a la Vicepresidenta Académica de la UNCA a sustentar su solicitud presentada a través del OFICIO N° 0407-VPA-UNCA-2022. La Vicepresidenta Académica señala que, mediante Informe N° 04-2022-VPA-UNCA-UNCA/RDA.GGM de fecha 13 de octubre de 2022, el Responsable del Departamento Académico, solicitó a la Vicepresidenta Académica de la UNCA, la aprobación en Comisión Organizadora, de la Carga Académica 2022- II. Y que, en este sentido, mediante Oficio N° 0407-VPA-UNCA-2022 de fecha 13 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica de la UNCA, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la Carga Académica 2022 – II de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Carga Académica 2022 – II de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica, mediante Oficio N° 0407-VPA-UNCA-2022 de fecha 13 de octubre de 2022.

Siendo las 18:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. MARGARITA DEL HUAMAN ALBITES
VICEPRESIDENTA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUGO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL